

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**9862** MADRID

Don Enrique Calvo Vergara, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de los de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley Concursal, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento concursal número 778/2011, referente al concursado TR HOTELES ALOJAMIENTOS Y HOSTERÍAS, S.A. con C.I.F.: A-83719344 domiciliado en la calle Ayala, 48, de Madrid, se ha dictado el día 6 de marzo de 2014 sentencia aprobando judicialmente el convenio propuesto por el concursado y aceptado en la Junta de Acreedores celebrada el pasado día 17 julio de 2013. Contra dicha sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días.

2º.- La sentencia se fundamenta en que la propuesta ha sido aceptada por mayoría suficiente de acreedores ordinarios conforme a la Ley Concursal y en no apreciarse infracción de las normas que regulan los convenios y las adhesiones en dicho precepto legal.

3º.- El convenio está de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado para quienes acrediten interés en su conocimiento.

Madrid, 6 de marzo de 2014.- El Secretario Judicial.

ID: A140011074-1